

## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION DE FABRICANTES DE PAN DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCION DE VALLADOLID A TRAVES DE LA MARCA DE GARANTIA, PAN DE VALLADOLID**

En Valladolid a 19 de septiembre de 2022

### **REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Redondo García**, en su calidad de **Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**, con C.I.F. **B47638929**, domicilio en **Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid**, legitimada para intervenir en este acto en virtud del acuerdo de 15 de octubre de 2019, de delegación de facultades del Consejo de Administración, que no ha sido derogado ni modificado.

Y de otra, **D. Juan Carlos Jorge de Alba**, en su calidad de presidente de la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan de Valladolid, con domicilio en la Plaza de Madrid 4, 47001 de Valladolid, actuando en nombre de la asociación.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para intervenir y suscribir este convenio y al efecto

### **EXPONEN**

1º.- Que la Asociación de Fabricantes de Pan tiene entre sus objetivos, la promoción y fomento del Pan de Valladolid, como marca de garantía, en todas sus manifestaciones, desarrollando colaboraciones y promociones nacionales de acuerdo con este fin.

2º.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. tiene entre sus objetivos definidos en sus estatutos la promoción de la gastronomía de Valladolid y, en concreto organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien de forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades. Comparte con la Asociación de Fabricantes de Pan, especialmente desde el punto de vista gastronómico, la promoción del Pan de Valladolid como marca de garantía.

3º.- Que ambas partes comparten su interés en la promoción de Valladolid como ciudad destino gastronómico, por su efecto beneficioso para la economía local.

En su virtud, coinciden en participar conjuntamente la edición de diferente material promocional como bolsas de papel para la distribución de pan de Valladolid y, para promocionar el Pan de Valladolid con marca de garantía, en los diferentes eventos y ferias nacionales e internacionales de gastronomía a las que acuda la Sociedad de Turismo. Para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - Objeto.**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto coordinar las actuaciones que desarrollen, tanto Asociación de Fabricantes de Pan como la Sociedad de Turismo, para la Promoción del Pan de Valladolid, en ferias y actividades gastronómicas y, dotarlo de bolsas especiales para su distribución, tanto en las ferias como en comercios de alimentación.

### **SEGUNDA. - Compromisos.**

#### **1.- Por parte de la Asociación Fabricantes de Pan:**

- a) Llegar a acuerdos con distribuidores de alimentación, grandes y pequeñas empresas, para posicionar el Pan de Valladolid con marca de garantía, en sus lineales de venta.
- b) Contratar y gestionar todas las acciones y material necesario para que esta promoción se realice de manera satisfactoria. Haciéndose cargo de contratar y abonar el diseño, imprenta, de las bolsas de pan en sus diferentes tamaños.
- c) Coordinar con la Sociedad de Turismo, la presencia del Pan de Valladolid en todos los eventos y feria posibles, en las que participe la Sociedad de Turismo.

#### **2.- Por parte de la Sociedad Mixta:**

- a) Coordinar junto con la Asociación de Pan, la producción y diseño de bolsas de papel especiales para el Pan, en sus diferentes formatos.
- b) Coordinar junto con la Asociación de Pan, la presencia de Pan de Valladolid en todas las presentaciones y promociones, así como asistencia a ferias nacionales o internacionales a las que acuda la sociedad de Turismo, para promocionar
- c) Financiar los gastos del diseño y producción de bolsas de Pan, por un lado y, por otro la presencia y, envío de Pan a las ferias que se consensuen. Todo ello con una aportación la Asociación de Pan de Valladolid de 3.000 €. Contra factura presentada por la Asociación de Pan.

### **TERCERA. - Comisión seguimiento.**

Con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de las actuaciones derivadas del Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por, dos representantes de cada una de las partes firmantes, a la que corresponderá igualmente dirimir de común acuerdo cualquier diferencia o divergencia, en cuanto a la interpretación, aplicación o vigencia del Acuerdo.

La periodicidad de sus sesiones, así como cuantas cuestiones puedan plantearse en su seno, se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

### **CUARTA. - Modificación, resolución y extinción del convenio.**

Las partes firmantes podrán modificar de común acuerdo el Convenio al que hace referencia esta Memoria mediante escrito que habrá de ser aprobado conforme al procedimiento que resulte de aplicación para cada entidad.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá denunciar la vigencia del Convenio en cualquier momento.

Serán causas de resolución anticipada del Convenio:

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada y sin perjuicio de la liquidación que proceda.

En cuanto a la extinción de mismo, se estará a las causas establecidas en el artículo 51 de la LRJSP.

#### **QUINTA. - Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta 30 de noviembre de 2022.

La Asociación de Pan, deberá presentar antes del 30 de diciembre de 2022, a la Sociedad de Turismo, una memoria detallada de las bolsas compradas y del pan enviado a las presentaciones y ferias.

#### **SEXTA. - Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada supondrá la resolución anticipada del presente convenio siendo de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad, leídas todas sus cláusulas, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por la Asociación de Pan de Valladolid,**



**D. Juan Carlos Jorge de Alba**

**Por la Sociedad Mixta de Turismo,**



**D.ª Ana M.ª Redondo García**

